



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800360-00
Demandante: Flor Alejandra Torres López y otros
Demandado: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Asunto: Concede recurso de apelación

Dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 244 del CPACA¹, el apoderado del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU interpuso recurso de apelación en contra de auto del 24 de agosto de 2020², por medio del cual se resolvieron las excepciones previas propuestas en este asunto.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en contra de auto del 24 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

TERCERO: RECONOCER personería a la **Dra. NATALIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA** identificada con la C.C. No. 1.20.788.342 y T.P. No. 299.792 del C.S. de la J., como apoderado de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 81 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: jtorrescons@hotmail.com ; abogado.germangallego@gmail.com ; germangallego@gmail.com ; hernandezchavarroasociados@gmail.com ;
Parte demandada: claudia.camacho@idu.gov.co ; notificacionesjudiciales@idu.gov.co ; rvez@velezgutierrez.com ; galdonado@velezgutierrez.com ; notificaciones.co@zurich.com ; ngutierrez@velezgutierrez.com ; mzuluaga@velezgutierrez.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

**HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c6cbeb55033f1ef879e53d0f10ad187ecab6792916a5ab822f2bb946f0f000**
Documento generado en 15/03/2021 10:15:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Término que corrió entre el 25 al 28 de agosto de 2020.

² Folios 89 al 91 C.1.